



19



G+1

1

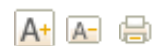


• Stm



Detenido el abusador por violencia de género

¿Qué otras medidas se pueden alcanzar en situaciones semejantes a ésta?



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 1 de junio de 2014 12:00 AM

Ante el Tribunal de Violencia contra la Mujer fue procesado el imputado por los delitos de violencia psicológica, amenaza y violencia física, previstos en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dados los señalamientos hechos por la Fiscalía del Ministerio Público en contra del abusador por los delitos de violencia en perjuicio de nuestra defendida, asistimos a la Audiencia de Aprehesión en flagrancia, en conformidad al artículo 44 de la Carta Magna. El objetivo a alcanzar es que el Juez ordene las medidas de salvaguarda y de seguridad en beneficio directo de la víctima.

Las medidas de protección y de seguridad son de naturaleza preventiva para resguardar a la mujer agredida en su integridad física, psicológica, sexual e incluso, patrimonial. Con estas se evitan nuevos actos de violencia y son de aplicación inmediata una vez se haga la denuncia. En atención a los hechos, solicitamos al Juez decrete la salida del infractor de la residencia en común que mantiene con su pareja, visto que la convivencia implica un riesgo para la mujer. Además, exigimos que se le impida al denunciado que retire los enseres o cosas de uso de la familia, autorizándolo a llevar solo sus efectos personales y útiles de trabajo.

Nos preguntan: ¿qué otras medidas se pueden alcanzar en situaciones semejantes a ésta? La prohibición o restricción al agresor relativa al acercamiento a la mujer afectada. Esto comprende su presencia en el lugar de trabajo, de estudio o la vivienda de la denunciante. Asimismo, es importante recalcar que se puede peticionar que se le prohíba al abusador que realice actos de persecución, intimidación y acoso a la mujer agredida o a algún integrante de su familia. Con la denuncia penal la víctima hace valer sus derechos constitucionales.

Advertimos al Tribunal que el abusador incurre en reiterados tratos humillantes, ofensas y amenazas contra su pareja, por lo que requerimos se dicten las medidas con extrema urgencia. El Juez en su sentencia enfatizó que la violencia contra la mujer es un acto sexista o conducta inadecuada que conlleva como resultado un grave perjuicio o sufrimiento físico, psicológico, emocional, económico, coacción o privación arbitraria de la libertad. Los hechos denunciados por la víctima pueden ser dados a conocer también por cualquier persona que haya presenciado su ocurrencia. La detención del imputado es en estado de flagrancia ya que el delito lo está cometiendo en todo momento, por lo que la justicia penal interviene para hacer cesar la violencia contra la mujer.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](https://twitter.com/UCV_MAR)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

[RSS](#)[Correo Diario](#)[Movil](#)[Obituarios](#)[Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último

Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído

Comentado

1. ¿Sin mirar hacia el pueblo?
2. El resurgimiento militar ruso
3. "La suerte está echada"
4. ¿Decreto o realidad?
5. Castillete: bastión de la reserva
6. Sentido pésame, Venezuela
7. La clave del ajuste
8. La sabia resignación
9. ¿Furia a la medida?

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (118)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Rafael Pena**
15.06.2014
8:56 PM

Apoyo lo que dice el compañero Javier Hernandez, la violencia de genero pudiera considerarse una violación a los derechos humanos, ya que el machismo es hombres es algo que aun esta muy radicado en la sociedad y el querer sentirse seres superiores, aprovechándose como dije anteriormente en muchos casos; de esta condición para agredir a su pareja, y que muy bien esta tipificado cualquier tipo de abuso contra el genero en las leyes especiales.

Por **Javier Jose Hernandez Picatoste**
12.06.2014
10:34 AM

la violencia de género podía catalogarse como una violación de los derechos humanos, e indicó que este flagelo afectaba a mujeres, hombres, niños y niñas, aunque son ellas las que predominantemente son víctimas...La violencia es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones, que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud incluye el uso intencional de fuerza, poder físico, o amenazas, en contra de uno mismo, otra persona, o en contra de un grupo o comunidad, cuyo resultado desemboca con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, o mal comportamiento

Por **roldan di toro**
11.06.2014
4:20 PM

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia constituye una respuesta al mandato constitucional de garantizar los derechos humanos y los valores fundamentales que le dan vida a la carta fundamental, a través de leyes y medidas positivas que desarrollen tales principios y que permitan efectivamente proteger grupos que puedan ser discriminados o vulnerables así como sancionar los abusos y maltratos que contra esos grupos se cometan. Por lo que las medidas de protección y seguridad que constituyen el amparo efectivo de estos derechos fundamentales, deben estar dirigidas a impedir o minimizar la posibilidad de que se vulneren dichos derechos (vida, integridad, igualdad) por lo que no solo deben agotarse con las medidas nominadas previstas en el artículo 87 de la ley sino crear por intermedio del ordinal 13 de dicho artículo aquellas medidas que satisfagan la protección de los derechos de las víctimas que sea requerida en el caso concreto.

Por **Luis Garaboa**
10.06.2014
10:34 PM

No solo el término abusador es suficiente para los individuos que cobardemente agreden de distintas maneras a la mujer por cualquiera que sea la circunstancia, siempre hay maneras y medios, por lo tanto todos aquellos que caigan en la violencia deben ser atacados por la ley

Por **Yessica De Andrade**
10.06.2014
9:09 PM

Este es un tema de gran importancia, ya que muchas mujeres pasan por esta situación y no se atreven a hacer la denuncia por el hecho de pensar que la ley no las protege, sin embargo a través de este artículo podemos observar que existen diversas medidas que serán tomadas por un juez para que a partir del momento en que se realice la denuncia, exista la menor posibilidad de que la mujer vuelva a ser agredida.

Por **Estefany Campero**
10.06.2014
9:00 PM

Las leyes hay que hacerlas cumplir. Como bien dice el título (ley orgánica sobre el derecho a la mujer a una vida sin violencia) una vida sin violencia se refiere a cualquier tipo de agresión física o psicológica. Al entrar en vigor la ley se logró una victoria en la violencia de género y se dio un gran paso a la igualdad de condiciones del mismo. Es sumamente importante difundir las acciones legales que se pueden llevar para defender la integridad física y mental de las mujeres.

Por **Eusmaris León**
10.06.2014
4:31 PM

La ley orgánica sobre el derecho a la mujer a una vida libre de violencia es una ley que vino a crear mecanismos que buscan prevenir, y sancionar cualquier tipo de conductas que en el tiempo han ido lesionando esos derechos de las mujeres dentro del territorio de igual manera se observa como el legislador de manera sabia, dentro de sus intenciones entorno a esta normativa, fue la de crear o construir una sociedad democrática, participativa con inclusión de las mujeres, lo que sin duda alguna buscó fomentar una igualdad de condiciones entre ambos sexos. (hombres y mujeres)

Por **Gabriela sosa**
06.06.2014
1:28 PM

en la realidad que vivimos actualmente, la violencia contra la mujer se ha vuelto casi que un parámetro común en nuestra sociedad, es necesario, que con estos consejos legales, el género femenino se oriente y denuncie ante los órganos pertinentes para que ya no sean violentados sus derechos y así el Juez poder ordenar las medidas de salvaguarda y de seguridad en beneficio directo de la víctima (la mujer).

Por **Alberto Rivas Messuti**
06.06.2014
3:18 AM

El procedimiento especial previsto en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene como premisa principal la protección integral a las mujeres víctimas de violencia desde todas las instancias jurisdiccionales.

Por **Jose Palomo**
04.06.2014
4:44 PM

Mi criterio, más que aplicar el peso de la ley, tratar a estas personas como enfermos, puesto que la mayoría de las parejas que incurrir en el delito de abuso en detrimento de la integridad física de una mujer viene dado por la formación que llevo cuando niño, es decir es el machismo que se le trasmite de padre a hijo, por esto sugiero que estas personas sean sometidos a estudios psiquiátricos más que privarlos de la libertad.....

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



fotter

Alianzas

fotter

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2014